

ACUERDO DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI, MTRO. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, PARA SOLICITAR AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 párrafo primero, 66 párrafo tercero y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 177 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 193 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional y 46 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos.

CONSIDERANDO

1. Que el proceso de postulación de candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos: Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas, contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del sistema de partidos del país, fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de candidatos, descentralizar las responsabilidades decisorias y estimular al máximo posible la participación de las bases, postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen, en el desempeño de las funciones públicas, el cumplimiento de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Código de Ética Partidaria, privilegiar a la militancia para que en un ejercicio de competencia se fortalezca la unidad interna y se movilicen a los miembros y simpatizantes del Partido, a fin de obtener la mayor participación popular que promueva la modernidad del país con democracia y justicia social.

2. Que con fecha 10 de febrero del 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que fuese aprobada por el Congreso de la Unión el 22 de enero del mismo año y promulgada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal el día 31 del mes y año en mención, a nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político- electoral, que como reforma constitucional requirió el apoyo de las entidades federativas para consolidar la transformación de la Carta Magna. Siendo oportuno precisar que la Minuta con proyecto de Decreto relativa, fue aprobada en el caso del Congreso del Estado de Durango, el 15 de enero del 2014 mediante Decreto 113.
3. Qué manera posterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 10 de febrero de 2014 antes referido, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en fecha 22 de mayo de 2014, promulgó el Decreto mediante el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la cual fue publicada en seguimiento de ese proceso legislativo el día 23 del mismo mes y año, en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, en las fechas señaladas en el párrafo anterior, fue expedido el Decreto que contenía la Ley General de Partidos Políticos, marco jurídico que rige las formas de asociación política de los partidos para participar de manera conjunta en los procesos electorales federales y/o locales.
4. Que en consecuencia, la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en ejercicio responsable de las reformas a la Constitución Federal en materia político-electoral, procedió a realizar la armonización de los preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, derivado de la iniciativa presentada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, lo que derivó en la expedición del Decreto número 128 de fecha 25 de febrero del 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 19 de fecha 6 de marzo del mismo año. En tal virtud y en concordancia con la emisión de las disposiciones contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como la reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, el 18 de

junio del 2014, presentó iniciativa que contenía: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango y la reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango. Esta modificación a nuestro marco normativo político-electoral, fue aprobada por el Poder Legislativo el 26 de junio del mismo año mediante Decreto 178 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 53 BIS, de fecha 3 de julio del 2014.

5. Que el artículo 193 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional establece a la letra que: "Las convocatorias para postular candidatos a diputados locales, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidentes municipales, jefes delegacionales del Distrito Federal, regidores y síndicos, se expedirán por los Comités Directivos Estatales o del Distrito Federal, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional y del Consejo Político correspondiente".

6. Que el proceso electoral local 2018-2019 dio inicio el pasado 01 mes de noviembre de 2018, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, cumple de manera estricta los procedimientos que establecen sus documentos básicos y la legislación que en materia electoral norma la actuación y procedimientos que los partidos políticos deben observar en su organización interna, para participar de manera exitosa en el proceso electoral local, que se desarrolla en nuestra Entidad.

7. Que con fecha 14 de Septiembre del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, Órgano Público Local Electoral en el Estado de Durango, aprobó mediante acuerdo número dos, el calendario electoral para el proceso 2018-2019.

8. Que el artículo 177 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, establece que: "Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta Ley, en los Estatutos y en los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político".



En virtud de lo previamente considerado y fundado, el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Durango, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Mtro. Luis Enrique Benítez Ojeda Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario en Durango, para solicitar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional el acuerdo de autorización para emitir las convocatorias respectivas para la selección y postulación de candidaturas para la elección de los Ayuntamientos de la entidad, para el proceso electoral 2018 -2019”

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para efectos de que con oportunidad pueda emitirse el acuerdo correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pri.dgo.org.mx así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal. Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha dos de diciembre de 2018.

DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL
POR EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

MTRO. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
PRESIDENTE

DIP. LIC. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN
SECRETARIO TÉCNICO